

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 020 de fecha 5 de septiembre del año 2017

"Por medio de la cual se otorga autorización a **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Chimichagua de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar solicitó a Corpocesar autorización para aprovechar árbol aislado en su propiedad ubicada en la zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), "**Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.**"

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

----- 2

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

PARA: **JOSÉ SABINO TEJEDA SANTIAGO.** Coordinador GIT
Para la gestión de la seccional en Chimichagua cesar.

DE: **CARLOS ARTURO CHINCHIA FUENTES.**

ASUNTO: Informe de visita evaluativa para resolver solicitud de
Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en mal
Estado fitosanitario en zona urbana del municipio
De Chimichagua cesar.

FECHA DE VISITA: 4 de septiembre del año 2017

USUARIO (s): **JOSÉ FINA CADENA PERALES**

PREDIO (S), LUGAR, CALLE 7 N° 1-36

PROYECTO: aprovechamiento forestal de árboles aislados en la en
La vivienda propiedad de la señora **JOSÉ FINA**
CADENA PERALES

DIRECCIÓN: CALLE 7 N° 1-36

TELÉFONO: 3215686717

ATENDIÓ: **JOSEFINA CADENA PERALES**

FECHA DE INFORME: 4 de septiembre del año 2017

ANTECEDENTES

- Mediante solicitud de fecha 4 de septiembre del año 2017 la señora **PERALES CADENA JOSEFINA** identificado con CC No. 49751705 de Chimichagua - cesar solicito autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la zona urbana de la jurisdicción del municipio de Chimichagua cesar.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

----- 3

- Mediante Auto N° 020 del 4 de septiembre de 2017 se inicia trámite administrativo ambiental en torno a solicitud presentada por la señora **PERALE CADENA JOSEFINA** identificado con CC No. 49751705 de Chimichagua - cesar en la zona urbana de la jurisdicción del municipio de Chimichagua cesar.
- Después de leídos y analizados los documentos presentados por el peticionario y practicadas las visita técnica al lugar en mención, revisada la información complementaria presentada por el peticionario y teniendo en cuenta que durante la visita se pudo verificar los árboles inventariados objeto de aprovechamiento forestal, se presenta el siguiente informe y concepto técnico correspondiente a la solicitud presentada por la señora **PERALE CADENA JOSEFINA** identificado con CC No. 49751705 de Chimichagua - cesar en la zona urbana de la jurisdicción del municipio de Chimichagua cesar, Se presenta el siguiente informe técnico.

1.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO.

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal de árboles aislados en mal estado fitosanitario, con amenaza de caerse se encuentra ubicado en zona urbana de la jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, en la vivienda con dirección CALLE 7 N° 1-36, propiedad de la señora **PERALE CADENA JOSEFINA** identificado con CC No. 49751705 de Chimichagua -cesar.

2.- ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza (en las dirección antes mencionada) en zona urbana, El (los) árbol (es) a aprovechar se encuentra(n): en la vivienda con dirección anteriormente mencionada, el cual está en mal estado fitosanitario, y amenaza con caerse, por lo que se hace necesario su aprovechamiento en medida de precaución y por convivencia ya que se evidencio inconformismo de los vecinos, el impacto es de baja importancia.

Las características de los árboles y la especie a aprovechar se detallan en la siguiente Tabla:

INVENTARIO VIVIENDAA – DIRECCION CALLE 7 N° 1-36 - MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA-CESAR.					
Árbol No.	UBICACION	Especie	DAP(m)	ALTURATOTAL (m)	Volumen total m3
1	Calle 7 N°	iguamarillo		7,8	0.98

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

4

	1-36	(albizia guachapele)	0,40		
TOTAL, VOLUMEN A APROVECHAR					0.98

Registro fotográfico



3.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma manual y selectiva, se aprovecharán únicamente aquellos árboles aislados en mal estado fitosanitario o con amenaza de caerse y se obtendrán los siguientes productos, madera rolliza y aserrada 0.49 metros cúbicos.

4.- EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para acopiar el aprovechamiento, corresponde a un área aproximada a 5 metros cuadrados donde se encuentran muy disperso El árbol que se aprovechara, este está en mal esta fitosanitario y amenaza de caerse, como se puede analizar, esto no representa un impacto significativo al ambientalmente, entendiendo que está en mal estado fitosanitario y amenaza de caerse; este predio tiene 200 metros cuadrados.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

5

5.- TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de uno (2) meses de acuerdo a las condiciones del clima y la disponibilidad de tiempo.

6.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

El árbol inspeccionados y evaluados, presentan un mal estado fitosanitario, con amenaza de caerse y demuestra una debilidad en sus raíces, por tal motivo, existen causales y la necesidad de aprovecharlos; como el árbol a aprovechar está en mal estado, el impacto ambiental es de baja importancia.

7.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de uno (1) árbol aislados en mal estado fitosanitario, en el predio que se encuentra ubicado en zona urbana en la dirección CALLE 7 N° 1-36, jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, mediante la actividad de aprovechamiento de árboles aislados en mal estado fitosanitario en cantidad Total de 1 árbol a aprovechar de la especie **IGUAMARILLO** (albizia guachapele), para un volumen de cero punto noventa y ocho (0.98m³) metros cúbicos; los productos se transformaran en, madera en rolliza, dependiendo de las necesidades de la demanda.

8.- RECOMENDACIONES

Se recomienda imponer al titular de la autorización las siguientes obligaciones.

- 8.1.- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales y fuentes de la finca.
- 8.2.- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados, y seleccionados durante la visita de campo.
- 8.3.- Evitar causar daños a los árboles emergentes de regeneración natural.
- 8.4.- Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
- 8.5. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

----- 6

8.6.- Abstenerse de comercializar los productos que se obtengan del aprovechamiento forestal.

8.7.- Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.

8.8.- Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.

8.9.-Plantar o entregar la cantidad de 4 árboles de especies nativas maderables, ornamentales y/o frutales, en un término no superior a 2 meses de otorgado el permiso y mantenerlos durante el periodo de duración del permiso.

9.- VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A

APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de un Total a pagar a favor de Corpocesar, de catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 14.450) pesos, discriminados de la siguiente manera:

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL \$
MADERABLES	0.98	\$ 14.755	\$14.450
TOTALES	0.98		\$ 14.450

Total a pagar a favor de Corpocesar es catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 14.450) pesos

Con este informe se entrega el expediente No 019 conformado por 11 folios.

Es el informe.

CARLOS ARTURO CHINCHIA FUENTES

INGENIERO AMBIENTAL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

7

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árbol(es) aislado(s) ubicado(s) en la calle 7 n° 1-36 del municipio de Cesar, mediante la tala de 1 árbol(es) de la (s) especie(s) higuamarillo, con un volumen de 0.98 m³.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de uno (1) mes contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de catorce mil setecientos si cuenta y cinco pesos pesos (\$14.755), equivalentes a (0.98m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
5. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
6. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
7. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
8. Plantar dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de este proveído, tres (03) árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 1 metro o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No.020 de fecha 05 septiembre del año 2017 por medio de la cual se otorga autorización **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar

8

los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de 03 árboles con una altura no inferior a 0.50 m.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a **JOSEFINA CADENA PERALES** identificado con CC No 49751705 de Chimichagua Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Chimichagua a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Jose Sabino Tejeda S.
JOSE SABINO TEJEDA SANTIAGO
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CHIMICHAGUA

Expediente CGSCH No 020